

ASIGNA Y ORDENA PAGO BECA DE
APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AÑO
2019, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12; ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3619

SANTIAGO, 31 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 8 del año 2019, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero del año 2019, que establece la asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2019; en la Resolución Exenta N° 992 de 17 de mayo del año 2019, que asigna y ordena pago de Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2019; en la Resolución Exenta N° 2068 de 03 de septiembre del año 2019, que asigna y ordena pago de Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2019; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares



del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que comprendida la denominada Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, el Decreto N° 312 de 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2° lo siguiente: *“Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:*

a) Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.”;

3.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, artículo 2°, literal a) inciso final: *“La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;*

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 260, glosa N° 12, contempla la suma de M\$5.107.673, destinados a financiar el Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

5.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 12, establece que: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”;*

6.- Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, este Servicio dictó con fecha 25 de enero de 2019 la Resolución Exenta N° 183, la cual fue debidamente visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que establece Asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2019, que en su artículo primero dispone: ***“Autorízase, la asignación de 25.348 Becas de Apoyo a la Retención Escolar, incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores. Cada beca asciende a un monto total de \$201.500.- (doscientos un mil quinientos) pesos chilenos, para el año 2019.”;***



7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°8 de 8 de enero de 2019, dictada por este Servicio;

8.- Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 4. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, Subtítulo 4.2. “*Beca de Apoyo a la Retención Escolar*”, establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

- *Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Enseñanza Media:*
 1. “*Cursar primer, segundo o tercer año de educación media¹ en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 02 de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166 de 1980.*”
 2. “*Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario.²*”
- *Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Enseñanza Media:*
 1. “*Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.³.*”;

9.- Que, por su parte, el Título 5. “*Instancias, participantes y sus funciones*”, Subtítulo 5.2. “*Instancias, participantes y funciones específicas*”, párrafo 5.2.1. “*Comisión Nacional Beca Presidente de la República y Beca Apoyo a la Retención Escolar*”, establece la integración de esta Comisión y sus funciones, entre las cuales destacan las enunciadas bajo los literales c), d), e), f), g) e i):

c. “*Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes, mediante fuentes secundarias de información y demás antecedentes ingresados al Sistema Informático por las Direcciones Regionales, de ser pertinente.*”

¹ Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

² Entiéndase incluidos aquellos beneficiarios del Programa Chile Seguridades y Oportunidades, subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

³ Al igual que para el requisito número 1 para estudiantes postulantes, respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.



- d. *“Levantar propuesta de asignación de la beca de aquellos estudiantes renovantes que cumplan con los requisitos contemplados en el presente manual, para aprobación del Secretario General de JUNAEB.”*
- e. *“Analizar y proponer asignación de estudiantes considerados como ingresos preferentes, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB.”*
- f. *“Analizar y proponer asignación de casos especiales, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB, cuando existan coberturas no ejecutadas y según corresponda a la Beca.”*
- g. *“Resolver situaciones que impliquen la supresión o rechazo de la beca, siempre y cuando corresponda a la beca o programa de residencia.”*
- i. *“Elaborar un acta con la nómina de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados, no seleccionados y los acuerdos adoptados.”;*

10.- Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 12. “Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias”, establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

11.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para este período 2019, se constituyó la Comisión Técnica Nacional Beca de Apoyo a la Retención Escolar durante el mes de marzo, a quien se le encomendó revisar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, para efectos de verificar si cumplen con los requisitos de asignación y renovación establecidos;

12.- Que, según consta en actas de fecha 27 de marzo, 30 de abril y 30 de mayo, todas del año 2019, consta la descripción de los antecedentes recibidos por la Comisión y que fueron objeto de revisión, así como las fuentes de información consultadas para determinar el cumplimiento de requisitos de la Beca. Lo anterior, fue formalmente aprobado por JUNAEB mediante la emisión de la Resolución Exenta N° 992 y N° 2068, ambas del año 2019, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2019;

13.- Que, posterior a la dictación de los actos administrativos señalados en el considerando precedente, la Comisión Técnica Nacional Beca de Apoyo a la Retención Escolar se constituyó nuevamente durante el segundo semestre, en los meses de agosto y diciembre, para llevar a cabo procesos extraordinarios de asignación con el fin de utilizar el saldo de cupos disponibles no ejecutados o liberados por otras becas incompatibles;



14.- Que, en razón de lo anterior, el presente acto administrativo tiene por objeto asignar la Beca del período señalado en el considerando precedente, en virtud de la información y los acuerdos contenidos en Actas de fecha 29 de agosto, y 5 de diciembre de 2019, que renuevan y asignan el saldo de becas disponibles a la fecha.

15.- Que, cabe hacer presente que, de acuerdo a la naturaleza del Programa, cuyo objeto es entregar un apoyo efectivo para que estudiantes de Enseñanza Media en condición de vulnerabilidad puedan continuar sus estudios, se analizaron los oficios ordinarios remitidos por los Directores Regionales de JUNAEB durante el transcurso del año, con documentación de respaldo de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeducativa para ser analizados como casos especiales. Lo anterior, en vista de las coberturas aprobadas para este año mediante la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero de 2019, antes señalada;

16.- Que, para efectos de asignar el saldo de becas disponibles a estudiantes postulantes, además de lo previamente señalado, se consideran las normas referidas a la asignación de casos especiales, la configuración de casos preferentes y grupos específicos, así como el Modelo de Focalización que establece el Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

17.- Que, el trabajo descrito en los considerandos precedentes consta en el documento Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 29 de agosto y 5 de diciembre de 2019, que se acompañan y forma parte integrante del presente acto administrativo;

18.- Que, de acuerdo a lo consignado en los documentos antes individualizados, a continuación, el presente instrumento se pronunciará sobre el resultado del proceso de asignación llevado a cabo, en los siguientes términos:

- Respecto de los estudiantes renovantes de la Beca para este año 2019, se ha determinado que:
 - a. Se renueva la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 84 (ochenta y cuatro) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período.
 - b. Se renueva la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 84 (ochenta y cuatro) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales la Comisión Nacional acreditó que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período, que fueron ingresados en calidad de rezagados y becados como casos especiales, de conformidad a lo informado mediante Oficio por parte de las Direcciones Regionales de JUNAEB.



- c. Se rechaza la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 14 (catorce) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, toda vez que se acreditó que no cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período, de acuerdo al siguiente detalle:

Causal de rechazo de su solicitud de renovación:	Cantidad de estudiantes
• Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB. ⁴	11
• No cumplen con el siguiente requisito: <i>"Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media."</i>	3
Total estudiantes con solicitud de renovación rechazada	14

- Respecto de los estudiantes postulantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para este año 2019, se ha determinado que:
 - a. Se asigna la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 1.218 (mil doscientos dieciocho) estudiantes postulantes de Enseñanza Media, para este año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°8 que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Causal de asignación	Cantidad de estudiantes
• Estudiantes seleccionados a partir de la aplicación del Modelo de focalización establecido para este proceso 2019.	207
• Estudiantes seleccionados en calidad de acceso preferente.	917
• Estudiantes becados como casos especiales por Comisión nacional, analizados a petición de Oficios de las Direcciones Regionales de Junaeb que acreditan documentalmente alto nivel de vulnerabilidad socioeducativa.	94
Total de estudiantes asignados	1.218

- b. Se rechaza la solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de un total de 308 (trescientos ocho) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de acuerdo con el siguiente detalle:

⁴ Causal N° 22.- contenida en el Cuadro N° 1: "Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media" del Título N° 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.



Causal de rechazo:	Cantidad de estudiantes
• No cumple con el siguiente requisito: “Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario.” ⁵	7
• No cumple con el siguiente requisito: “Cursar primer, segundo o tercer año de educación media en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 02 de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166 de 1980.”	181
• Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB. ⁶	120
Total estudiantes con solicitud rechazada	308

19.- Que, junto con lo anterior, la Comisión revisó si los estudiantes asignatarios de la Beca de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones Exentas N° 992 y 2.068 de 2019, previamente señalada, han incurrido en alguna de las causales de pérdida del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios. A raíz de dicha revisión, se determinó que respecto de 114 (ciento catorce) estudiantes se han configurado causales de pérdida del beneficio incluida en el Título 12., según se detalla a continuación:

Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias:	Cantidad de estudiantes
No cumple con el siguiente requisito: “Fallecimiento del beneficiario/a” en vista de la información proporcionada a JUNAEB por el Servicio de Registro Civil e Identificación	4
Estudiantes que se trasladan de establecimiento educacional dejan de cumplir con el siguiente requisito: “Estar matriculado en establecimientos regidos por el DFL N°2 de 1998 y DL N°3166 de 1980 ambos de Mineduc”.	3
Estudiantes que se trasladan de establecimiento a cursar validación de estudios a través de exámenes libres.	107
Total estudiantes con supresión del beneficio.	114

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en esta Resolución se encuentra contenida en documento que se acompaña al presente acto administrativo y forma parte integrante de ésta, conforme se dispone en su parte resolutiva;

21.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Apoyo a la Retención

⁵ Entiéndase incluidos aquellos beneficiarios del Programa Chile Seguridades y Oportunidades, subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.
⁶ Causal N° 22.- contenida en el Cuadro N° 1: “Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media” del Título N° 12. “Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias” del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.



Escolar para el año 2019, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, a un total de 168 (ciento sesenta y ocho) estudiantes renovantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019 de 14 (catorce) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO TERCERO: ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019 a un total de 1.218 (Mil doscientos dieciocho) estudiantes postulantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello.

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, de un total de 308 (trescientos ocho) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO QUINTO: SUPRÍMASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, a 114 (ciento catorce) estudiantes de Enseñanza Media, atendido que se han incurrido en alguna de las causales de pérdida del beneficio establecidas en el Manual correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 12.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, lo siguiente:

- Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 29 de agosto del 2019.
- Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 5 de diciembre del 2019
- CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2019, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos



de asignación/renovación establecidos, y respecto de los cuales se verificó el no cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, o la verificación de alguna de las causales de rechazo o pérdida del beneficio señaladas en el Manual correspondiente, al tenor de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

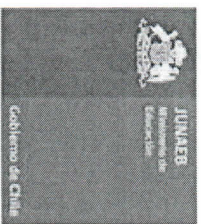


ALA/JSC

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

JUR 5960/2019mjrs



REGISTRO

Nº

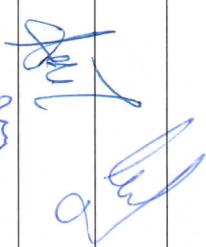
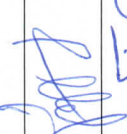
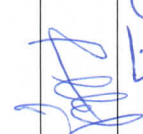
Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	29 de agosto de 2019		
Lugar	Sala de reuniones N°3 piso 11		
Hora Inicio	15:30 hrs.	Hora Término	17:30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar mes abril para renovantes y postulantes enseñanza media		

2.- Asistentes.

Nombre	Cargo	Firma
Lidia Bravo Torres	Encargada Nacional BARE	
Alejandra Martínez	Profesional UCGI	
Juan Hernández	Analista Unidad de pagos	
Jacqueline Gallardo	Apoyo técnico	



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

3.- Temas Tratados.

3.1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 12, contempla un total de M\$5.107.673, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

3.2.- Que en la Resolución exenta N° 183 del 25 de enero de 2019, visada por DIPRES, se establece el financiamiento de 25.348 becas para la educación media por un valor anual de \$201.500 dividido en cuatro cuotas de \$40.000 (abril); \$45.000 (julio); \$50.000 (septiembre) y \$66.500 (noviembre).

3.3.- Que, en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se incluye la Beca de Apoyo a la Retención Escolar Proceso 2018-2019, destinado a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad, por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, según lo regulado en el artículo 2° del Decreto de Educación N°312 del año 2002 que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media.

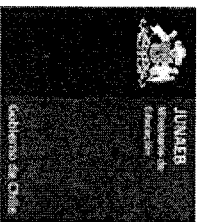
3.4.- Que, el título 11.1 "Casos especiales" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios señalado en el párrafo anterior, establece que: "Son casos especiales aquellas solicitudes de postulación y renovación que respondan, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas¹. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa.

A este respecto, la comisión, comité, consejo, o el órgano a quien corresponda la asignación del beneficio, deberá dejar constancia de la asignación de cupos especiales y los antecedentes que la fundan en el acta respectiva, así como de aquellos casos en que no se aprueba la asignación de cupo especial. Además de un relato completo de los antecedentes en virtud de los cuales dichas entidades determinan acoger o rechazar la solicitud de caso especial, la Dirección Regional y el Departamento de Becas, según corresponda, deberán custodiar la documentación que sirva de fundamento a esta asignación"

3.5.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la beca, conforme a lo prescrito en el Decreto N° 312 de Educación del 2002 que señala que "*La beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*".

3.6.- Que, tras la renovación de becas de estudiantes que han obtenido el beneficio en años anteriores y cumplen el requisito, más la asignación de nuevas becas a estudiantes postulantes seleccionados con acceso preferente Discapacidad y becaados según orden de prelación entre aquellos que obtienen los más altos puntajes, se identifican 1378 cupos sin ejecutar a la fecha, de los cuales 950 corresponden a reserva para acceso preferente Sename.

¹ La distinción en cuanto a la configuración de un caso especial referida al cumplimiento de requisitos mínimos de asignación o la eventual exclusión del estudiante de dicho cumplimiento, está definida por las facultades que detenta JUNAEB respecto del programa de beca o residencia en particular. Es decir, no podrá asignarse sin acreditar el cumplimiento de requisitos de asignación cuando estos requisitos sean establecidos por normativa superior, como leyes o decretos.



REGISTRO

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

Nº

Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

3.7.- Que, durante el año lectivo se han presentado situaciones de riesgo socioeducativo de estudiantes de enseñanza media de establecimientos subvencionados por Mineduc que no obtuvieron el beneficio por encontrarse bajo el puntaje de corte, o no ingresaron su formulario al sistema informático, pero que presentan diversas problemáticas que ponen en riesgo su permanencia en el sistema educativo y que fueron derivadas a esta Dirección Nacional para revisarla como situaciones especiales.

3.8.- Que, en consideración que existen cupos disponibles, se analiza la viabilidad de mover la lista de espera analizando la situación de los estudiantes que se encuentran en el puntaje inmediatamente inferior a 365 puntos, que corresponde al último corte prelado con el cual se becaron nuevos usuarios en la comisión de abril cuya base de datos fue certificada por el QA de una empresa externa contratada para tal efecto.

3.9.- Que, en base a los antecedentes tenidos a la vista, existen 1.878 formularios de estudiantes postulantes con 360 puntos que cumplen requisitos, quienes se encuentran en el puntaje inmediatamente inferior del corte del segundo y último proceso de asignación de becas para postulantes (365 puntos), dentro de los cuales se deberá seleccionar a los estudiantes para cubrir los cupos disponibles.

3.10.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de beneficios, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar establece que podrán asignarse cupos especiales, los cuales "...no excederá el 1% del total de la cobertura establecida para el programa, y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Cabe señalar que es la Comisión Nacional la que evaluará la pertinencia de estos casos especiales y dejará registrado en acta respectiva los criterios adoptados y el detalle de los antecedentes que fundan su determinación".

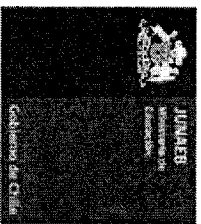
3.11.- Que, en reunión técnica del día martes 9 de Julio con la Jefatura subrogante del Departamento de Becas, la Jefa de la Unidad de Becas, el Jefe de la Unidad de Control de gestión del Departamento de Becas y la profesional encargada de la Beca BARE, se analizan los escenarios presentados en el punto 3.7 y 3.9 quienes acuerdan aceptar la revisión de casos especiales presentados por los Directores Regionales ante el Jefe (S) del Departamento de Becas, con situaciones de alta vulnerabilidad socioeducativas acreditadas mediante documentación de respaldo e informes socioeducativos, para cubrir las coberturas sin ejecutar, autorizando a las Direcciones regionales a ingresar los formularios rezagados al sistema y cargar la documentación de respaldo digital en el sistema informático.

3.12.- Que, se tiene presente que el límite para asignar cupos especiales alcanza el 1%, lo que se traduce en 253 cupos a considerar en este proceso de revisión.

3.13.- Que, esta comisión en posesión de las bases de datos con la información de fuentes secundarias oficiales y la documentación presentada por las Direcciones regionales que acreditan factores de riesgo de deserción, determina la asignación o rechazo de los estudiantes en condición de casos especiales y otras situaciones regulares que presenta la encargada nacional.

4.- Las fuentes de información utilizadas para efectuar el análisis descrito anteriormente, fueron las siguientes:

- Año escolaridad de la madre: Resultados históricos encuestas vulnerabilidad de JUNAEB.
- Condición de embarazo y padres de hijos en gestación: Resultado Registro de padres, madres y embarazadas aplicada por JUNAEB.
- Chile solidario: Base de datos MDS con fecha septiembre 2018 y Chile Seguridades y Oportunidades: Base de datos MDS con fecha diciembre 2018



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

- Asistencia: Registro de actas y asistencia de Mineduc año 2018.
- Paternidad, maternidad y estudiantes fallecidos: BBDD Registro Civil e Identificación
- Estudiantes Sename: Registro convenio Sename
- Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE): Cálculo vulnerabilidad establecimiento realizado por JUNAEB.
- SIGE mes de agosto entregado por el Ministerio de Educación y procesado por el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB.

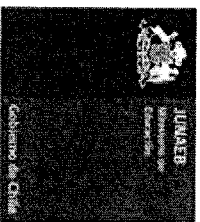
5.-Requisitos revisados para sancionar casos especiales:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN CASO DE NO VALIDARSE POR FUENTE SECUNDARIA	ENSEÑANZA MEDIA POSTULANTE	RENOVANTE
Cursar primer, segundo o tercer año de educación media ² en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley Nº 3.166, de 1980.	Certificado de alumno regular.	X	
Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario.	Certificado de embarazo o Certificado de nacimiento.	X	
Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.	Acreditar calidad de alumno regular.		X
Factores de riesgo socioeducativo que pongan en riesgo de mantención del estudiante en el sistema educacional, con el fin de evaluar situaciones extraordinarias consideradas casos especiales.	Informe social o socioeducativo emitido por un profesional del área social.	X	X

Total cobertura beca BARE programada año 2019: 25.348 cupos.

6. Asignación de estudiantes renovantes

Se revisan formularios de estudiantes que son presentados por los Directores Regionales con casos especiales de estudiantes que no ingresaron al sistema en los plazos establecidos en el calendario (noviembre 2018 a enero 2019) y que ameritan una revisión debido a que acreditan factores de riesgo de deserción.



REGISTRO

Nº

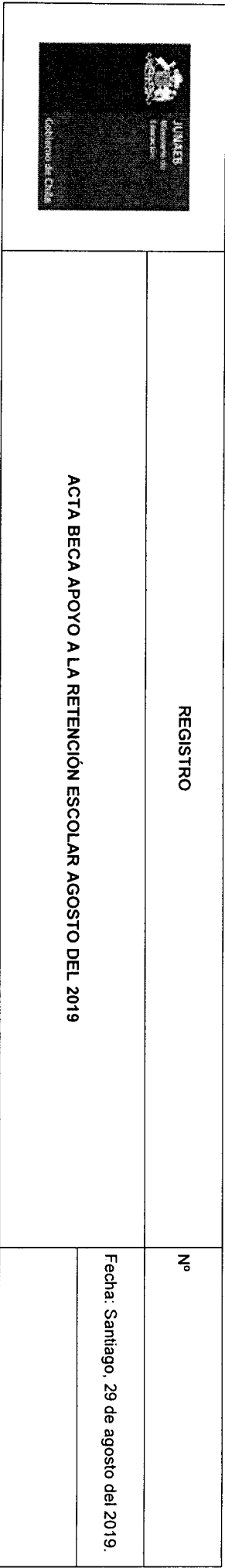
Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

- a) Se asigna el beneficio a 165 estudiantes que cumplen requisitos según el siguiente detalle:
- 17 estudiantes que acreditan matrícula vigente con respaldo documental y/o validación de fuentes secundarias.
 - 10 estudiantes cuyas becas habían sido rechazadas por presentar incompatibilidad con otra beca, pero que en el transcurso del año fueron liberadas.

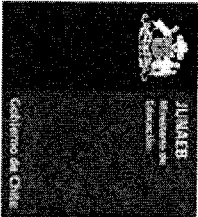
APPELLIDOS Y NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Item resolución	Estado con resolución
SONIA MARGOTH	AGUILERA	ALVAREZ	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
MARCELA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ	VILLENA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
YENIFER ALEJANDRA	BUSTAMANTE	SILVA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
GONZALO JORGE	CANALES	CEREZO	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
IGNACIA ANGÉLICA	PLAZA	CALVO	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
JOVITA JULIETH	CÓRDOVA	PINTO	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
ALEX MAURICIO	VARAS	ESPIRITU	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
MARGARITA SOLEDAD	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
JOCelyn ANDREA	VALDÉS	VELZ	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
JANETH	GUTIERREZ	HUAYCHA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
JESUS ANTONIO	LEIVA	SILVA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
FELIPE IGNACIO	ESCOBAR	HIDALGO	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
DAMIAN ANDRÉS	LLANCAPAN	IONCOMIL	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
ANGEL ESTEBAN	CELS	GARRIDO	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
CAMIL O IGNACIO	DAZ	MANCUECHE	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
CRISTOFER BASTIAN	MUÑOZ	ULLO	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
JAVIERA BELEN	COFFÉ	MUÑOZ	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
SEBASTIAN EDUARDO	ARRAS	COTAL	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
MANUEL JESUS	GHONE	ALDANA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
SEBASTIAN ALEJANDRO	TRONCOSO	VALDARE	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
BRAUN ANTONIO	ARRAS	VENEGAS	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
MAXIMILIANO JAVIER	PINTO	DROQUETTI	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
MARIO IGNACIO	GUERRERO	ARAYA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
LESLIE ANAIS	LATAPIAT	SILLS	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
MARGARETH LISETTE	ACEVEDO	GARCIA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible
BRAIDY STEPHAN	ACEVEDO	GARCIA	Renovante	Renovante cumple requisito	Becar. Se reasigna ya no es incompatible

- Se asigna la beca a 57 estudiantes cuyos requisitos lograron ser validados por fuentes de información secundarias de Mineduc y cumplen requisito para la beca BARE, cuya nómina se adjunta en CD y constituirá parte de la resolución exenta que formaliza esta asignación.
- Se asigna la beca a 81 estudiantes renovantes que cumplen requisitos, pero que no fueron ingresados en los plazos regulares de la beca. No obstante lo anterior, las Direcciones regionales presentan estas situaciones como casos especiales para ser evaluados ya que acreditan mediante oficio y respaldo documental situaciones de alta vulnerabilidad socioeducativa, según el siguiente detalle:



Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

JUNTA Representación del Gobierno de Chile	Nº
REGISTRO	
ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019	Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019		Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

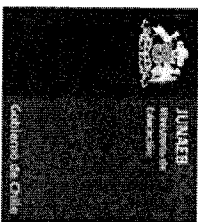
- b) La comisión nacional rechaza la solicitud de 9 estudiantes, 2 por no acreditar matrícula vigente y 7 por presentar incompatibilidad con Beca Indígena.
- c) La comisión nacional además suprime el beneficio a 95 estudiantes, 89 estudiantes que presentan modalidad de estudio flexible o exámenes libres y 3 que se trasladan a establecimiento particular pagado y no acreditan documentalmente un certificado de alumno regular que señale lo contrario.
- d) La comisión nacional suprime la beca a 2 estudiantes becados que en el cruce con registro civil figuran fallecidos.

7.- Asignación estudiantes postulantes

- a) Tras la revisión de requisitos y puntajes de la base de datos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, la Comisión nacional acepta becar a 37 estudiantes.
 - 7 estudiantes que ingresaron dentro de los plazos, y que no fueron becados por no contar con el puntaje suficiente para obtener el beneficio. Dado que la naturaleza del programa establecida en el Decreto señala expresamente que la beca está destinada a la protección de estudiantes que presentan condición de embarazo, paternidad o maternidad, se beca este grupo de estudiantes con dicha condición acreditada mediante documentación y/o registro civil.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Item resolución	Estado con resolución
		SEBASTIÁN ANDRÉS	FUENTES	LAGOS	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial
		FRANCISCO ALBERTO	CORNEJO	LOBOS	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial
		JAVIER DE JESUS	LEON	ZUNIGA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial
		MANUEL ALONSO	BAEZA	TAPIA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial
		POULETTE NICOLE	PADILLA	OLGUIN	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial
		RAMIRO JOSÉ ENRIQUE	VALENZUELA	CORDERO	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial
		SEBASTIÁN ANDRÉS	FAUNDES	ALLENDES	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becado caso especial

- 30 casos especiales de estudiantes modalidad postulantes que cumplen requisitos acceso y con alta vulnerabilidad socioeducativa, acreditada mediante informes socioeducativos y documentación de respaldo recibida por oficio desde las Direcciones Regionales durante todo el año.



REGISTRO

Nº

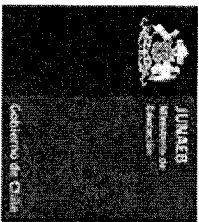
Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

RUT	DV	NOMBRES	APR	APM	MODALIDAD	Item resolución	Estado con resolución	Oficio	Fecha oficial
		FERNANDA ALEJANDRA	SERRANO	CABRERA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	regional	14-05-2019
		MATIAS IGNACIO	ACUNA	ROCHA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		NOEMI GUILLERMINA	ZAMBRA	PALACIOS	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	341	17-04-2019
		FERNANDA SORIA	CALDERON	SAVEDRA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		MICHELLE ALEJANDRA	REYES	ALVAREZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	251	22-04-2019
		CAROLINA LEONOR	CORNEJO	PADEDES	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		MIGUEL ANGEL	ESCOBAR	ALARCÓN	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		JUAN PABLO FELPE	ULLOA	MOJANA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		JOSE	FLORES	NAVARRETE	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		YOYANY ANDRES	TORRES	MARIN	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		NOEMI ALEJANDRA	SANZAYA	MARQUEZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	876	25-06-2019
		MATIAS NICOLAS	CASTRO	VALLADARES	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		ANGELES JESUS	VASQUEZ	CEA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	3	08-05-2019
		DANIELA FRANCISCA	ESPINOZA	SANCHEZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	399	14-05-2019
		CATALINA RENE	ARANEDA	DIAZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		MAXIMILIANO JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ	ARANCIPIA	FUENTES	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		MARIA JOSE	FUENTES	SANDOVAL	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		MIGUEL ALEXIS	DIAZ	ROCHA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	399	14-05-2019
		FRANCISCA NICOLE	RIOSCO	SAEZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		ALEXIS ANTONIO	TORREBLANK	URBINA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		JUAN GUILLERMO	GONZALEZ	JARA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	205	04-07-2019
		BRIAN JONATHAN	TAQUAS	MIRANDA	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		CRISNA YAMILETH	REYES	AREVALO	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		BRIAN EDUARDO	URRUTIA	MONSALVES	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	399	14-05-2019
		DANIEL ALEJANDRO	GONZALEZ	CHAMBLAS	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	2	24-04-2019
		CATALINA BELEN DEL PILAR CARDENAS	CONCHA	TORRES	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa	219	12-04-2019
		POLETTI MAGDALENA	WUTH	GOMEZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa		
		ANGEL FABIAN	FUENTES	GONZALEZ	Postulante	Caso especial cumple requisito	Becar caso especial Comisión beca postulantes cumple requisito con alta vulnerabilidad socioeducativa		

- b) Considerando disponibilidad presupuestaria, la Comisión nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar acepta becar un total de 1 (un) estudiantes de Enseñanza Media, para este año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de acceso, pero que por la naturaleza de sus problemáticas socioeducativas acreditadas documentalmente, son presentados por oficio de las Direcciones Regionales para ser analizados como casos especiales y aprobados por la Comisión técnica nacional según lo estipulado en el punto N°11 de la resolución exenta N°8 que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones.

La información de respaldo se encuentra disponible digitalmente en el formulario de postulación y renovación de cada estudiante en el Sistema informático que administra la beca.



REGISTRO

N°

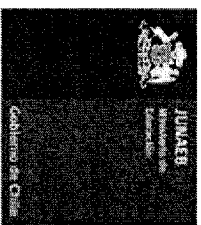
Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	MODALIDAD	Item resolución	Oficio
		FRANCISCA IGNACIA	DOMINGUEZ	FAUNDEZ	Postulante	Caso especial NO cumple requisito acceso alta vulnerabilidad	Regional 3
							Fecha oficio regional 08-05-2019

c) La comisión nacional decide rechazar la solicitud de postulación de 17 estudiantes de acuerdo a los criterios señalados en la tabla precedente:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Item resolución	Estado con resolución
		CATALINA EDITH	LOBOS	RAMIREZ	Postulante	Rechazo acceso	Rechazar no cumple requisito acceso
		MAICKEL LEONARDO	AMARILES	AMARILES	Postulante	Rechazo acceso	Rechazar no cumple requisito acceso
		JAVIERA ANAHIS	UMANA	RAMOS	Postulante	Rechazo acceso	Rechazar no cumple requisito acceso
		LLANKA MILLARAY	BARRERA	BARRERA	Postulante	Rechazo cursar	Rechazar no cumple requisito curso
		TABITA ISAMAR	SOTO	WILLALOBOS	Postulante	Rechazo cursar	Rechazar no cumple requisito Curso
		ANTONIO IGNACIO	PADEDES	CONTRERAS	Postulante	Rechazo cursar	Rechazar no cumple requisito Curso
		GONZALO DIEGO	RIVERA	SAVEDRA	Postulante	Rechazo cursar	Rechazar no cumple requisito matrícula vigente
		CAMILA ANDREA	ALARCON	RODRIGUEZ	Postulante	Rechazo cursar	Rechazar no cumple requisito matrícula vigente
		ODETTE	CORNEJO	DIAZ	Postulante	Rechazo cursar	Rechazar no cumple requisito matrícula vigente
		VÍCTOR SEBASTIÁN	HERMOSILLA VERA		Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		YONATHAN GABRIEL	CHIGUAY	TAME	Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		DANIELA FABIOLA	ACUÑA	NANCUANTE	Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		BRANDON IGNACIO	ALMENDRAS	SEPÚLVEDA	Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		ANVELINA ALEJANDRA MILLARAYA	TOLEDO		Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		LISBET ALLISON	GALINDO	ALVARADO	Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		OSCAR ENRIQUE	CORREA	MUÑOZ	Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		CRISTINA JAVIERA	BENÍTEZ	CORREA	Postulante	Rechazo incompatibilidad	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

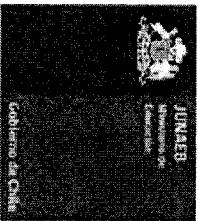
ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

d) La comisión nacional decide becar a 63 estudiantes que cumplen requisitos y se encuentran sobre el corte regional, según el siguiente detalle:

- 20 estudiantes que durante el año acreditaron condición de embarazo, paternidad y maternidad, obteniendo con ello un puntaje adicional que les permite ser seleccionado por el modelo de focalización, entre los cuales se encontraban oficinas de las direcciones regionales que presentaron estos casos para ser analizados como situaciones especiales. Todos estos estudiantes obtienen 365 puntos o más en las variables que determinan el acceso a la beca y su formulario fue ingresado dentro de los plazos regulares de postulación.

Parti. n.º	NOMBRE	APP	APM	Estado con resolución	Item resolución	Oficio	Fecha oficio
	CONSTANZA VAHEL	VALENZUELA	SEPULVEDA	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	466	18-07-2019
	FABIÁN JESÚS	PIZARRO	OLIVEROS	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	KRISTEN IVONNET	ACUNA	ESPARZA	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	2	24-04-2019
	CONSTANZA MARGARITA DE INOSTROZA	MORALES	TOLOZA	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	KATHERINE ANTONIA	MORALES	GALVEZ	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	KIMBERLY Y CONSTANZA	GUERRA	CAUTIVO	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	2	24-04-2019
	FERNANDA LISETTE	VALENZUELA	PINTO	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	YASMINA VALENTINA	AGUIERA	TALMAR	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	172	17-04-2019
	ANDREA ALEJANDRA	VILLARROEL	COMTERRAS	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	RUTH VERONICA	BURDILES	SAAVEDRA	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	172	17-04-2019
	NICOLAS SEBASTIÁN	ORDENES	RIVEROS	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	MARIANA PAZ	URIBE	VIDAL	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	172	17-04-2019
	JONATHAN MOISÉS	LEPEZ	ROJAS	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	PALOMA BELÉN	LAZTRA	CONTRERAS	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	251	22-04-2019
	ALONSO TOMÁS	GÁLVEZ	URIBE	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	2	24-04-2019
	CRISTIAN IGNACIO	GALLARDO	AGUIERA	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización		
	PEDRO MARCO	URIBE	DELPERO	Becado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto.	Seleccionado modelo focalización	399	14-05-2019
	KARLA GINETT						
	PABLO NICOLÁS						
	YANDERY HESMARLEN						

- 43 estudiantes presentados como casos especiales por las Direcciones regionales, ya que cumplen requisitos de acceso pero no ingresaron sus formularios dentro del periodo regular de postulación y presentan alto riesgo socioeducativo acreditado mediante documentación de respaldo e informes socioeducativos emitidos por los encargados de la beca de los establecimientos educacionales. Estos estudiantes junto con cumplir los requisitos de acceso obtienen un puntaje superior a corte nacional de 365 puntos, lo que les permite acceder bajo el criterio de selección por modelo de focalización, según el detalle que se presenta a continuación:



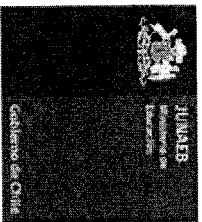
REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

Estado con resolución									
RUT	NOMBRE	App	APM	ASCENSO	Item resolución	Oficio	Fecha oficio		
	KAREN ELIZABETH	SILVA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	CAROL FERNANDA	CIFUENTES			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	VICTOR ALFONSO	POZO			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	AL EXANDRA BEATRIZ	MELLA			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	DARINNY VANESSA ALEJANDRA GONZALEZ	ESTUARDO			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	549	23-07-2019	
	DILAN	SANHUEZA			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	ANDRES IVAN	ASTORGA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	AHEL JOHN	BUSTOS			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	399	14-05-2019	
	ALEX BERNARDO	MORALES			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	FAMO	VELASQUEZ			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	221	12-04-2019	
	ANTONIA ALEXYA	CARIETE			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	537	15-04-2019	
	NATALIA ALEJANDRA	MARIN			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	MARIA PAZ IGNACIA	MARDONES			Beccado caso especial. Comisión beca estudiantes acreditan alta vulnerabilidad socioeducativa. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	3	08-05-2019	
	VALENTINA ISIDORA	MARDONES			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	3	08-05-2019	
	VALENTINA GIGUOLA BELEN	HENRIQUEZ			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	399	14-05-2019	
	JENNIFER CAMILA ANDREA	PONCE			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	3	08-05-2019	
	CATALINA MILENKA	PULGAR			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	341	17-04-2019	
	SCARLETH POLET	MATURANA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	FRANCHESCA CATALINA	VALENZUELA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	537	15-04-2019	
	RUTH ELIZABETH	ZUMELZU			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	CRISNA ALCIA	CHAMORRO			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	MC CAELA DEL CARMEN	PRADO			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	537	15-04-2019	
	MONSERAT ANDREA	MATTA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	BENJAMIN ALEJANDRO	RIOS			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	317	09-05-2019	
	EDITH ANABELLA	BASTIUS			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	CAROLINA ANNAS	ARAVENA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	MARCELO ANTONIO	FIGUEROA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	MARIANO ALEXIS	BELTRAN			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	KRISHNA ESTEFANIA VICTORIA CANDIA	REYES			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	CRISTA	MAYA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	ERIKA DAME	RIQUELME			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	399	14-05-2019	
	DELLANIRA BERZABE	FIGUEROA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	CONTANZA ARL ETT	PALMA			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	PAZ BELEN	JOFRE			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	537	15-04-2019	
	MILLRAY CATALINA	MALDONADO			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	BENJAMIN LUCAS	YANEZ			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	JAVIERA IGNACIA	PAVEZ			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	537	15-04-2019	
	FRANCISCA CAROLINA	ELGUETA			Beccado caso especial. Comisión beca postulantes cumple requisito. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	219	12-04-2019	
	MC CAELA ANDREA	HUERTA			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	2	24-04-2019	
	CONSTANZA MARIA	MARTINEZ			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	251	22-04-2019	
	ESTEFANIA ZOL EDAD	MADRID			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	399	14-05-2019	
	JAVIERA ANDREA	CUETO			Beccado prelación caso especial. Protección al embarazo y paternidad establecida por Decreto. Rezagado	Selecciomnado modelo focalización	399	14-05-2019	



REGISTRO

Nº

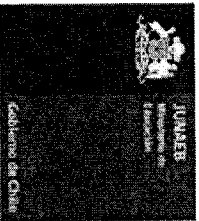
Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

- e) Se suprime el beneficio a 18 estudiantes renovantes que en la validación de antecedentes para el pago de las cuotas de la beca, se detecta que se han trasladado a estudiar enseñanza media en modalidad exámenes libres.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Item resolución	Estado con resolución
		JOSÉ IGNACIO	DE LA BARRGAETE		Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		ALVARO MOISÉS	FLORES	MUÑOZ	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		PATRICO IGNACIO	RAMOS	ROMERO	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		ANGÉLICA DEL PILAR	PARADA	ACUÑA	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		VANNIA LISBETH	RIVERA	VILLALOBOS	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		CRISTINA BELEN	ASTUDILLO	ONAITE	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		GUILLERMO ALONSO	ROA	VALENZUELA	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		VALENTINA ALEJANDRA	ALVAREZ	ARAYA	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		ANGELA BELEN	GACITUA	PUENTES	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		JORGE EDUARDO	MUÑOZ	JARAMILLO	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		HEINAR IGNACIO	HERNANDEZ SANCHEZ	SEPULVEDA	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		ALISON DENISSE	ZAMORA	SEPULVEDA	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		CAMILA ALEXANDRA	GONZALEZ	CASTRO	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		KRISHNA SHALON	SALINAS	VIVANCO	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		MILLARAY MONSERRATT	GARRIDO	CUBILLO	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		CONSTANZA JAVIERA	MADRID	HIDALGO	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		MOISÉS AARON	ROA	LEMA	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres
		ISABEL ERICA BELEN	PULIDO	MILLAS	Postulante	Suprimir exámenes libres	Eliminar, estudiante trasladado a modalidad flexible o exámenes libres

- f) Finalmente, se suprime el beneficio a un estudiante renovantes de la beca que es identificado como fallecido en los cruces de datos de Mineduc.



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 29 de agosto del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR AGOSTO DEL 2019

8.- Acuerdos.

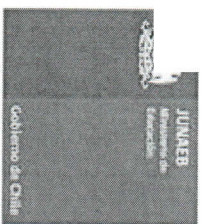
Se modifican los estados en el sistema informático.

Se construye la nómina de estudiantes que se enviarán a pago en el mes de septiembre junto con el pago de la tercera cuota regular de la beca.

Se dejan pendiente de asignación a 12 estudiantes que la comisión nacional acepta becar como casos especiales acceso preferente, pero cuyo pago quedará detenido hasta que se apruebe la modificación del manual de procedimientos para liberar el pago estudiantes acceso preferente Sename.

Los cupos restantes se reservan para estudiantes que cumplen el requisito de acceso preferente Sename, cuyo pago permanece retenido hasta regularizar la modificación del Manual de Asignación y administración de beneficios del Departamento de Becas.

Encargada Beca



REGISTRO

Nº

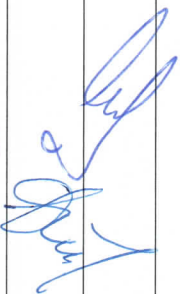
ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019

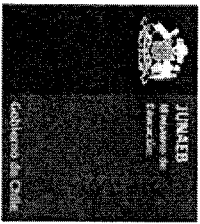
Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	5 de diciembre de 2019		
Lugar	Sala de reuniones N°3 piso 11		
Hora Inicio	11.30 hrs.	Hora Término	13:00 hrs
Motivo	Comisión Técnica Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar mes abril para renovantes y postulantes enseñanza media		

2.- Asistentes.

Nombre	Cargo	Firma
Lidia Bravo Torres	Encargada Nacional BARE	
Alejandra Martinez	Profesional UCGI	
Aarón Lagos	Analista Unidad de pagos	

		
	REGISTRO	
	Nº	
ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019		Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

3.- Temas Tratados.

3.1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 12, contempla un total de M\$5.107.673, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

3.2.- Que en la Resolución exenta N° 183 del 25 de enero de 2019, visada por DIPRES, se establece el financiamiento de 25.348 becas para la educación media por un valor anual de \$201.500 dividido en cuatro cuotas de \$40.000 (abril); \$45.000 (julio); \$50.000 (septiembre) y \$66.500 (noviembre).

3.3.- Que, en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se incluye la Beca de Apoyo a la Retención Escolar Proceso 2018-2019, destinado a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad, por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, según lo regulado en el artículo 2° del Decreto de Educación N°312 del año 2002 que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media.

3.4.- Que, el título 11.1 "Casos especiales" del Manual de Asignación y administración de Beneficios señalado en el párrafo anterior, establece que: "Son casos especiales aquellas solicitudes de postulación y renovación que respondan, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas¹. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa.

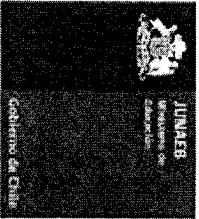
A este respecto, la comisión, comité, consejo, o el órgano a quien corresponda la asignación del beneficio, deberá dejar constancia de la asignación de cupos especiales y los antecedentes que la fundan en el acta respectiva, así como de aquellos casos en que no se aprueba la asignación de cupo especial. Además de un relato completo de los antecedentes en virtud de los cuales dichas entidades determinan acoger o rechazar la solicitud de caso especial, la Dirección Regional y el Departamento de Becas, según corresponda, deberán custodiar la documentación que sirva de fundamento a esta asignación"

3.5.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la beca, conforme a lo prescrito en el Decreto N° 312 de Educación del 2002 que señala que "La beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".

3.6.- Que, tras la renovación de becas de estudiantes que han obtenido el beneficio en años anteriores y cumplen el requisito, más la asignación de nuevas becas a estudiantes postulantes seleccionados con acceso preferente Discapacidad y becados según orden de prelación entre aquellos que obtienen los más altos puntajes, se identifican 173 cupos sin ejecutar a la fecha.

¹ La distinción en cuanto a la configuración de un caso especial referida al cumplimiento de requisitos mínimos de asignación o la eventual exclusión del estudiante de dicho cumplimiento, está definida por las facultades que detenta JUNAEB respecto del programa de beca o residencia en particular. Es decir, no podrá asignarse sin acreditar el cumplimiento de requisitos de asignación cuando estos requisitos sean establecidos por normativa superior, como leyes o decretos.

REGISTRO	Nº
	Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.



ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019

3.7.- Que, durante el año lectivo se han presentado situaciones de riesgo socioeducativo de estudiantes de enseñanza media de establecimientos subvencionados por Mineduc que no obtuvieron el beneficio por encontrarse bajo el puntaje de corte, o no ingresaron su formulario al sistema informático, pero que presentan diversas problemáticas que ponen en riesgo su permanencia en el sistema educativo y que fueron derivadas a esta Dirección Nacional para revisarla como situaciones especiales.

3.8.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de beneficios, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar establece que podrán asignarse cupos especiales, los cuales "...no excederá el 1% del total de la cobertura establecida para el programa, y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Cabe señalar que es la Comisión Nacional la que evaluará la pertinencia de estos casos especiales y dejará registrado en acta respectiva los criterios adoptados y el detalle de los antecedentes que fundan su determinación".

3.9 Que, mediante Resolución exenta N° 3107 de 26 de noviembre de 2019 se establece la modificación del "Manual de asignación y administración de beneficios, aprobado mediante resolución exenta n°8 de 2019 que en su N°78 agrega "Los estudiantes que, de acuerdo a la información proporcionada por SENAME se encuentren en estado de activos respecto de los programas de atención del SENAME, tendrán acceso preferente a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, toda vez que se cumpla con los requisitos de asignación del beneficio enunciados en el título 4 del presente manual, no obstante no estar sujetos a la aplicación del modelo de focalización fijado para este programa.

3.10.- Que, esta comisión en posesión de las bases de datos con la información de fuentes secundarias oficiales y la documentación presentada por las Direcciones regionales que acreditan factores de riesgo de deserción, determina la asignación o rechazo de los estudiantes en condición de casos especiales y otras situaciones regulares que presenta la encargada nacional.

4.-Requisitos revisados para asignar becas:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN CASO DE NO VALIDARSE POR FUENTE SECUNDARIA	ENSEÑANZA MEDIA POSTULANTE	RENOVANTE
Cursar primer, segundo o tercer año de educación media ² en establecimientos afectados al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980.	Certificado de alumno regular.	X	

REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019		Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario.		
Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.	Certificado de embarazo o Certificado de nacimiento. Acreditar calidad de alumno regular.	X
Factores de riesgo socioeducativo que pongan en riesgo de mantención del estudiante en el sistema educacional, con el fin de evaluar situaciones extraordinarias consideradas casos especiales.	Informe social o socioeducativo emitido por un profesional del área social.	X

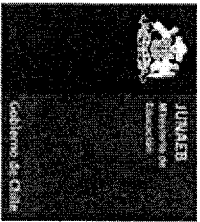
Total cobertura beca BARE programada año 2019: 25.348 cupos.

5. Asignación de estudiantes renovantes y postulantes

Renovantes

- a) La comisión acepta becar a 3 estudiantes que cumplen requisitos, pero que por error administrativo no fueron ingresados dentro del plazo regular. Estos estudiantes acreditan vulnerabilidad socioeducativa con documentos que se encuentran ingresados en el formulario de postulación y renovación del sistema informático de cada estudiante y fueron presentados por Oficio por las Direcciones Regionales de Junaeb.

PERS. R UT	PERS. D V	PERS. NOMBRE	PERS. APELLID O. PAT	PERS. APELLI DO. MAT	Estado con resolución	Item resolución	Oficio Región	Fecha oficio región
		KATHERINA AMANTROJAS	VARAS	AROSTICA	Becar renovante rezagado como caso especial solicitado DDRR	Renovante cumple requisito ingreso rezagado	312	29-11-2019
		DAVNE CAMILA	TORO	DAZA	Becar renovante rezagado como caso especial solicitado DDRR	Renovante cumple requisito ingreso rezagado	309	21-11-2019
		CLAUDIA BELEN	BAEZA		Becar renovante rezagado como caso especial solicitado DDRR	Renovante cumple requisito ingreso rezagado	1051	12-08-2019



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019

b) Se rechaza el beneficio a 4 estudiantes renovantes por presentar incompatibilidad con la Beca Indígena.

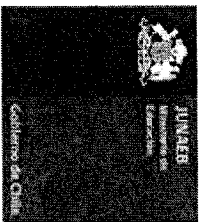
PERS. R	PERS. D	PERS. APELLID	PERS. APELLI	Estado con resolución	Item resolución
UT	V	PERS. NOMBRE	O. PAT	DO. MAT	
		MELANIE PAOLA	GONZALEZ	BELLO	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		MICHELLE IGNACIA	JORQUERA	POVEA	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		MARÍA PIA	LEON	MERY	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI
		ADRIAN IGNACIO	LINCOPÍ	NORIN	Rechazar no cumple requisito. Incompatibilidad BI

c) Se rechaza la renovación de 1 (una) estudiante que ingresa formulario fuera de plazo y no presenta respaldo regional ni antecedentes que den cuenta de su situación. No presenta información en los cruces de bases secundarias con Mineduc, por tanto se rechaza por requisito matrícula vigente.

COD. FO	RMULARI	PERS. R	PERS. D	PERS. APELLID	PERS. APELLI	Estado con resolución	Item resolución
O	UT	V	PERS. NOMBRE	O. PAT	DO. MAT		
			MARIA	CARCAMO	DIAZ	Rechazar no cumple requisito matrícula vigente	Rechaza renovante

Postulantes

a) Se asigna el beneficio a 917 estudiantes postulantes que fueron preseleccionados en el mes de marzo en cumplimiento de requisitos como acceso preferente SENAME y cuyo pago se permite liberar tras la aprobación de la Resolución exenta N° 3107 de 26 de noviembre de 2019 se establece la modificación del "Manual de asignación y administración de beneficios, aprobado mediante resolución exenta n°8 de 2019 que en su N°78 agrega "Los estudiantes que, de acuerdo a la información proporcionada por SENAME se encuentren en estado de activos respecto de los programas de atención del SENAME, tendrán acceso preferente a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, toda vez que se cumpla con los requisitos de asignación del beneficio enunciados en el título 4 del presente manual, no obstante no estar sujetos a la aplicación del modelo de focalización fijado para este programa.



REGISTRO

N°

Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

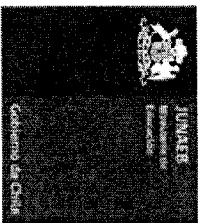
ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019

La nómina completa se adjunta en CD y formará parte integrante de la resolución.

- b) Que, tras la revisión de antecedentes se rechazan 291 estudiantes que no cumplen requisitos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar según el siguiente detalle:
- 4 no cumplen requisitos de acceso a la beca.
 - 175 estudiantes no cumplen requisito cursar educación media 1°, 2° o 3° año medio regular, 48 no cumplen nivel y 127 no cumplen requisito matrícula vigente.
 - 112 estudiantes poseen una beca incompatible con la beca BARE.
- c) La Comisión nacional acepta becar a 13 estudiantes presentados como casos especiales por oficios de las Direcciones Regionales de Junaeb que no cumplen los requisitos de acceso de la beca, pero que presentan alta vulnerabilidad socioeducativa y acreditan la condición de acceso preferente Sename u otras situaciones de alto riesgo socioeducativo, cuyos antecedentes se encuentran respaldados documentalmente en el formulario digital del sistema informático que administra la beca, según el siguiente detalle:

PERS. R UT	PERS. D V	PERS. NOMBRE	PERS. APELLID O. PAT	PERS. APELLID DO. MAT	Item resolución	BBDD casos especiales	Oficio Regional	Fecha oficio regional
		MARTINA EMILA	VICENCIO	ASTUDILLO	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	14-05-2019
		NURY NANET	SENSEPULVEDA	URZUA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	251	22-04-2019
		KAREN MICHELLE	GAMBOA	MURILLO	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	14-05-2019
		RENZO FREDI	ESPINOSA	HERRERA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	43599
		SEBASTIAN NICOLAU	ACEVEDO	ZAMBRANO	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	2	43579
		GRISNEY IGNACIA	PAVEZ	ZAPATA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	6	43634
		MICHEL ANDREA	MUNOZ	ECHEVERRIA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	43599
		FRANCISCA JAVIER	ESPINOLA	VILLARROEL	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	14-05-2019
		PABLINA ISADORA	DELGADO	OLAVARRIA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	43599
		ANAYS	TAPIA	BAEZ	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	43599
		WILLIAMS DANIEL	OSSES	ALARCON	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	2	24-04-2019
		MAXMILIANO	ESTEARRONDONO	PENDOLA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	399	14-05-2019
		ALLYNSON ENOE	ISEPULVEDA	URBINA	Caso especial NO cumple requisito acceso	Becado comisión nacional como caso especial acceso preferente Sename.	2051	12-08-2019

- d) La comisión beca a 14 estudiantes que presentaban incompatibilidad con la Beca Indígena y que por este motivo fueron rechazados o no becados, pero que tras la revisión de cierre, se identifica que fueron eliminados del beneficio que impedía asignar la beca BARE, becándolos por prelación de puntaje.



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019

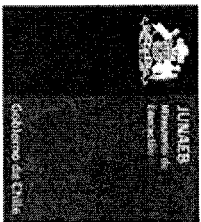
PERS_R	PERS_D	PERS_NOMBRE	O_PAT	PERS_APELLID	PERS_APELLU	DESC_MO	D	Item resolución	Observación diciembre
UT	V						J		
		CAMILA MICHELLE WALKER		COFRE	PINDAL	Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		ESAU ELEAZAR ALEGRIA		PINDAL		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		BRAVAN ALENS PALLALEO		CASTRO		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		MARTIN IGNACIO MARIMAN		HERRERA		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		ALEJANDRA DEL C. LIZAMA		WORMADL		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		JORGE SEBASTIAN CURIN		BENAVENTE		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		BENJAMIN MARCO ACUÑA		MAHUEL		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		MATIAS ALEJANDR SALVA TIERRA		GONZALEZ		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		RODRIGO ESTEBAN LEVIN		PALLAL		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		NOELIA DEL PILAR ARENAS		TORRES		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		DARLING CRISTEL RAMIREZ		ROJAS		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		DOMINIQUE VIVIAN QUILALEO		GAJARDO		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		DAMIANA HELYN CHEUQUEL		PAINE		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.
		KRISHNA ALEXAND PEDEROS		CARO		Postulante		Seleccionado modelo focalización	Se reasigna beneficio a estudiantes que ya no presentan incompatibilidad BI.

e) Que, La comisión nacional suprime la beca a 1 estudiante renovante becada que en el cruce con registro civil figura fallecida.

f) Que, tras la asignación de estos casos, permanecen cupos no asignados y que por tanto la comisión nacional para completar la totalidad de los cupos disponibles decide mover la lista de espera.

Los criterios considerados son los siguientes:

- Puntaje a considerar: 360 puntos, que corresponde al siguiente puntaje bajo el corte establecido en el mes de abril, cuando se prelo por última vez.
- Se considerarán estudiantes de Primer año medio para asegurar la trayectoria de la enseñanza media con la beca.
- Estudiantes con tramo RSH 40%
- Estudiantes con mayor nivel de vulnerabilidad socioeducativa 81 -100%.
- Estudiantes con escolaridad de la madre incompleta.



REGISTRO

N°

Fecha: Santiago, 5 de diciembre 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR DICIEMBRE DEL 2019

Dado que el resto de las variables son iguales para los estudiantes, se privilegia la vulnerabilidad del establecimiento educativo, desagregando el IVE según la base de datos que publica anualmente en la página web de Junaeb, hasta completar los cupos disponibles.

De este modo, **se becan a 173 estudiantes** con 360 puntos de prelación al mover la lista de espera, según la base de datos adjunta que formará parte de la resolución exenta que formaliza la asignación de estos estudiantes.

6.- Acuerdos.

Se modifican los estados en el sistema informático.

Se construye la nómina de estudiantes que se enviarán a pago extraordinario en el mes de diciembre.

Se cierra la asignación y renovación de becas 2019

Encargada Beca